

y en su virtud **Acordo:** Concederle dicha licencia
 y por seis meses para trabajar con tienda abierta
 en el referido su oficio, durante la qual se exami-
 ne de Maestro; pero con la precisa circunstancia
 de contribuir a su Gremio, por razon de ajuste,
 como lo verifican los maestros.

on
 Com. al Sr. Molina
 p. conducir fondos
 a Illmo.

Habiendo hecho presente en este Ayuntamiento
 los Sres. Comisarios de Reales contribuciones que en
 poder del Tesorero existe cantidad de alguna consi-
 deracion; y en atencion a que por la Intendencia
 no se presentaran libranzas, y esta tiene repetida-
 mente mandado su entrega en la Tesoreria de
 Provincia, se esta en el caso de Comisionar per-
 sona que pase a conducir a la Ciudad de Murcia
 los caudales existentes; y en su inteligencia
Acordo: Pase a dicha Ciudad el Sr. D. N. Antonio
 Molina, Diputado del Common a verificar la en-
 trega de caudales, tomando todas las medidas de
 precaucion que le sugiera su acreditado celo,
 y recibiendo la correspond. Carta de pago, la pre-
 sente en este Ayuntamiento.

Conto que se concluyo este cavildo que firman el Sr. Pre-
 sidente y los Sres. Regidores concurrentes, a los
 14 de Mayo de 1787.

[Large decorative flourish]

Carbonero *[Signature]*

P. M. *[Signature]*

Antemi
 Manuel Jaen *[Signature]*

Concejo
 Senor.
 Fundador
 Chis.
 Carbonero.
 Zamorano
 Molina
 Ojite
 Ferrul.

En la M. N. y M. L. Ciudad de Corda a once de No-
 viembre de mil ochocientos treinta y quatro, y
 por ante mi el Sr. Mayor interino de su Ilustre
 Ayuntamiento Real y perpetuo, se juntaron a
 Concejo en su Sala Capitular previa citacion

